



384-C-2021

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA AUTONOMÍA DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES
Y DE SU PRIMER REGLAMENTO CONSTITUCIONAL PROVISORIO"

Corrientes, 04 de Mayo de 2021.-

DECLARACION N°

44

VISTO

La celebración del "Día de la Cruz de los Milagros", a conmemorarse el 03 de Mayo de cada año, Y;

CONSIDERANDO

Que, cada año, el 3 de mayo, los correntinos celebramos con fervor religioso la fiesta de La Cruz de los Milagros. Desde 1806, por disposición del Obispo de Buenos Aires, Monseñor Benito de Lue y Riega, la fiesta en honor a la Cruz de los Milagros se conmemora dicho día.

Que, la tradición nos cuenta de un milagro ocurrido en fecha cercana a la fundación y la circunstancia del mismo sería la siguiente; Los españoles construyeron un fuerte en Punta Arazaty que les sirvió de base para la exploración del lugar y de su preparación para una futura Ciudad. En cercanías al asentamiento los conquistadores colocan una Cruz hecha con dos trozos de madera de Urunday, en donde un grupo de aborígenes atacaron a los españoles, quienes se vieron forzados a quedarse en el fuerte y luchar para salvar sus vidas. Los aborígenes que no pudieron vencer a los de hombres, creyeron y consideraron que la Cruz era el hechizo que los protegía, procuraron quemarla y allí es donde se produjo el milagro de la incombustión de la misma.

Que, la Cruz es símbolo no solamente de sufrimiento y dolor sino también de vida y de resurrección, esa es la razón por la cual todos los que somos creyentes tenemos una Cruz en nuestras casas; y el por qué colocamos cruces en los cementerios: con la esperanza de vida nueva, de resurrección.

Que, La Cruz de los Milagros, tiene ese primer sentido, pero, además la misma es una reliquia, al tratarse del madero bajo cuya sombra nació y crece la Ciudad de Corrientes.

Que, para los correntinos la Cruz de los Milagros es "fundacional", ya que inspira un sentir común (junto con la Virgen de Itatí); simbolizando la primera evangelización, que acompaña la historia de la Ciudad de Corrientes desde sus comienzos.



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"A OPORTUNIDAD DEL BICENTENARIO DE LA AUTONOMÍA DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES
Y DE SU PRIMER REGLAMENTO CONSTITUCIONAL PROVISORIO"

20

Corrientes, 04 de Mayo de 2021.-

DECLARACION N° 44

POR ELLO

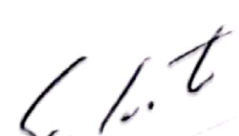
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DECLARA

ARTÍCULO 1°.- DE INTERÉS del Honorable Concejo Deliberante y adherir a la celebración del Día de la Cruz de los Milagros el día 3 de Mayo del corriente año.

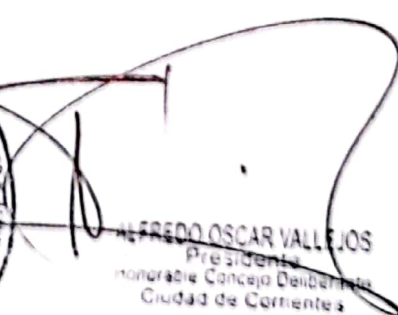
ARTÍCULO 2°.- LA presente Declaración será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
MO

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO


Dr. Fabrizio Abel Sartori
SECRETARIO
del Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes




ALFREDO OSCAR VALLEJOS
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes